



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 30 de abril de 2026.

VISTO:

El EXPE: 7191/2026, en el cual la Lic. Mariela Soledad Rosa (DNI N° 33430737) solicita licencia sin goce de haberes por incompatibilidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Mariela Soledad Rosa (DNI N° 33430737), solicitó licencia por incompatibilidad en un en un (1) cargo de auxiliar de primera categoría, dedicación exclusiva, designación efectiva, con funciones en el Área Computación del Departamento de Ciencias Básicas; por haber sido designada en un cargo de jefa de trabajos prácticos, dedicación exclusiva, designación suplente con funciones en el área de Computación del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad.

Que la referida licencia encuadra en el artículo 18° de la OCS N° 30/2008, modificada por la OCS N° 12/2011.

Que la Dirección de Personal elaboró el informe pertinente.

Que Secretaría General tomó la intervención que le compete.

Que corresponde emitir acto administrativo.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: *"impulsar acciones que garanticen adecuadas condiciones laborales para el desarrollo institucional"*.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad a la Lic. Mariela Soledad Rosa (DNI N° 33430737) en un (1) cargo de auxiliar de primera categoría, dedicación exclusiva, designación efectiva, con funciones en el Área Computación del Departamento de



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Ciencias Básicas; a partir del 1 de abril de 2026, hasta el reintegro del titular del cargo (CPN Fernández Celeste) y no más allá del 30 de septiembre de 2027.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

mlsb

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano Federico Martin Serra -  
Secretario General, Guillermo Luciano Magaldi

## Hoja de firmas